



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00147

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 1116-2001-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, Julio 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO

El Expediente 1798-00 y 4118-01 mediante el cual doña Andrea Pinto Chacón interpone Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución de Alcaldía Nro. 607-2000-MDJLBYR.

CONSIDERANDO

Que el recurso se formula al amparo de lo dispuesto por el artículo 98 del Texto Único Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por D.S. 02-94-JUS, se ha interpuesto dentro del término de Ley y cumple con los requisitos exigidos por el artículo 101 del citado cuerpo legal.

Que la recurrente fundamenta su recurso argumentando que el Expediente 1798-2000 contiene la solicitud de queja presentada en contra del Jefe de la Oficina de Rentas, debiendo dictarse la Resolución en relación a los hechos de su queja y no comprender hechos distintos a los que son materia del expediente, tal como se ha hecho con la resolución impugnada en la cual se revoca la Resolución Municipal Nro. 1269-97, cuando esta fue dictada en otro expediente, adjuntando a su recurso copia de la Resolución impugnada y copia de la Resolución Municipal Nro. 1269-97.

Que del análisis de los actuados se aprecia que, efectivamente la Resolución Municipal Nro. 1269-97-MDJLBYR fue dictada con fecha 18 de julio de 1997, en el expediente Nro. 3793-97 y que la Resolución Impugnada se ha dictado en el Expediente de Queja Nro. 1798-2000, es decir un expediente distinto al que dio origen a la Resolución que en ésta se revoca.

Que si bien en el presente expediente Nro. 1798-2000 se toma conocimiento de hechos que podrían significar la suspensión o cancelación del beneficio concedido a la recurrente en la Resolución Municipal 1269-97, debió disponerse la expedición de copias certificadas de los actuados pertinentes para ser agregados al Expediente 3793-97 y ordenar la revisión del mismo a fin de determinar si la citada Resolución 1269-97 se dictó con error, o si, con fecha posterior, ha sobrevenido una causal de cancelación del beneficio otorgado.

Que en cuanto al Expediente 1798-2000, formulada la Queja, se solicitó el informe correspondiente al funcionario quejado, y de éste y de los demás actuados se ha determinado que no se ha incurrido en infracción al procedimiento, por lo que debe desestimarse la citada queja.

000458



00146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

En mérito a las atribuciones y facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 al Despacho del Alcaldía, y estando a lo dictaminado por la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE

PRIMERO: Declarar Fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por doña Andrea Pinto Chacón en contra de la Resolución de Alcaldía Nro. 607-2000-MDJLBYR de fecha 03 de mayo del año 2000, que declara Improcedente lo solicitado mediante expediente Nro. 1798-2000 por la recurrente.

SEGUNDO: Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía Nro. 607-2000-MDJLBYR por existir vicios en su procedimiento.

TERCERO: Declarar Infundada la Queja interpuesta por doña Andrea Pinto Chacón en contra del Jefe de la Oficina de Rentas formulada mediante Expediente Nro. 1798-00, en mérito al quinto considerando de la presente Resolución.

CUARTO: Expida la Oficina de Secretaría General copias certificadas de los actuados pertinentes para ser agregados al Expediente Nro. 3793-97. Disponiendo que la Oficina de Asesoría Legal efectúe la revisión del mismo.

QUINTO: Notifíquese a doña Andrea Pinto Chacón en su domicilio fiscal sito en Callejón Tasahuayo s/n, distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

SEXTO: Encárguese a la Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Legal el cumplimiento de la presente Resolución ; con conocimiento de la Oficina de Rentas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROR/FPP/AAP
c.c Alcaldía
Asesoría Legal
Secretaría General
Rentas
Expediente
Interesada



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE